



ADQUISICIONES DIDECO



“ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL PARA GENERADORES DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN”.

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2154

QUILLÓN, 16 JUN 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°22 de fecha 09 de junio de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL PARA GENERADORES DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
3. Cotizaciones de proveedores Petrobras Quillón, Copec, y Shell;
4. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
6. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
7. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
12. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;




14. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
19. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
20. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
21. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
22. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir petróleo Diesel para ser utilizado en generadores del estadio municipal y polideportivo comunal, ante la eventualidad de cortes de suministro eléctrico y así continuar entregando sin dificultad un buen servicio a la ejecución de los talleres, generada a través de Orden de Compra interna.
- Que se realiza orden de compra interna, bajo el sistema SMC, por tratarse de una compra igual o inferior a 3 UTM, por adquisición de un **bien esencial para el buen funcionamiento de la unidad**.
- Que el convenio de marco de combustibles no considera adquisición del producto por montos menores y que no sean relacionados a la carga de vehículos municipales.
- Cotizaciones de proveedores: Petrobras Quillón, Copec, y Shell;

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE bajo la modalidad de **Trato directo o Contratación directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **XIMENA ANDREA SOLÍS HERNÁNDEZ, VENTAS DE NEUMÁTICOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, Rut 76.417.897-1**, por la suma de **\$150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Petróleo Diesel como bien esencial** que corresponde una contratación inferior a 3 UTM.

 2

2. SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 03 999 003 SP 01**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

f. d.

YFG/aaa
DISTRIBUCIÓN

-SECMU

-ADQUISICIONES DIDECO

-DEPTO. DEPORTES Y RECREACIÓN



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"